

ADENDA I

Fecha: 29 de Abril del 2021

Señores:

CONAR MOVIMIENTO DE TIERRAS S.A.C

Présente.-

At.: Arias Medina Jaime

Referencia: Contrato "Edición 10.0 12-2020 C-PE-OS-CON10-PECON10000-10040_SERVICIO DE MOVIMIENTO DE TIERRAS: EXCAVACIÓN, CLASIFICACIÓN DE MATERIAL EN OBRA MEDIANTE ZARANDEO, CARGUÍO DE MATERIAL".

Asunto: Adenda I "Movimiento de Tierra Zona 10"

La presente **ADENDA I** (en adelante, "Adenda I") al **CONTRATO DE SERVICIO N° C-PE-OS-CON10-PECON10000-10040** (en adelante el Contrato) celebrada entre **CONSORCIO INTI PUNKU** identificada con **RUC N° 20606458585**, con domicilio en Av. Paseo de la Republica 4675 Surquillo, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por el Sr. Yelo García - Arquimbau Carlos, identificado con C.E N° 001480365, facultado según Contrato de Consorcio, (de aquí en adelante denominado "**EL CONTRATISTA**") y **CONAR MOVIMIENTO DE TIERRAS S.A.C**, debidamente identificado con el **RUC 20601646278**, con domicilio CAL.MONTE ROSA NRO. 128 DPTO. 22 URB. CHACARILLA DEL ESTANQUE LIMA - LIMA - SANTIAGO DE SURCO, 15039 SANTIAGO DE SURCO (LIMA, LIMA) PERU, debidamente representada por el Sr. Jaime Arias Medina, con DNI N° 08797456, facultado según poderes inscritos en la Partida 13755063, del Registro de Personas Jurídicas de Lima (de aquí en adelante denominado "**EL PROVEEDOR**"), en los términos siguientes:

Primera. - ANTECEDENTES

- 1.1 **EL PROVEEDOR** declara conocer que **CONSORCIO INTI PUNKU**, es la empresa encargada por el **CLIENTE**, para el desarrollo y construcción de la Obra denominada PECON10000AEROPUERTO JORGE CHAVEZ LADO AIRE (WP2.2), en adelante el Proyecto.
- 1.2 **EL PROVEEDOR** conoce y acepta que cualquier adición, ampliación o modificación de cualquier aspecto de la presente Orden de Servicio requerirá la autorización previa y por escrito del **CONTRATISTA**.
- 1.3 **EL PROVEEDOR** declara que cuenta con los permisos sectoriales, licencias y/o autorizaciones necesarias requeridos para brindar el servicio, o que contará con ellos con la antelación a la actuación concreta de que se trate para no retrasar el calendario de ejecución de los servicios y siempre que se trate de permisos, licencias y/o autorizaciones de carácter menor, tales como autorizaciones de descarga de materiales, instalaciones provisionales, etc.;
- 1.4 Con fecha **07 de Enero del 2021**, **EL CONTRATISTA** y **EL PROVEEDOR** celebraron el **CONTRATO DE SERVICIO N° C-PE-OS-CON10-PECON10000-10040**, por el Servicio de Movimiento de Tierras: Excavación, Clasificación de Material en Obra Mediante Zarandeo, Carguío de Material "Ampliación de AEROPUERTO JORGE CHAVEZ".

Item	Descripción	Und	Cantidad	Precio Unitario	Parcial S/
1	CONTRATO				
1.01	Excavación con excavadora de oruga, zarandeo con zaranda mecánica de orugas y/o zaranda estática de malla y carguío a volquetes de material tipo A para Cuerpo. (No incluye eliminación del over ni movilización a stocko acopio alguno, pero si acomodo del over en cantera) m3-tolva	M3	1.00	3.40	3.40
1.02	Excavación con excavadora de orugas, zarandeo con zaranda estática de malla y carguío a volquetes de material tipo A para Corona. (Incluye el acomodo del over en cantera. No se considera movilización a stocko acopio alguno) m3-tolva	M3	1.00	3.40	3.40
1.03	Transporte y Acopio de material zarandeado	M3	1.00	1.00	1.00

Tabla 01 – Presupuesto Aprobado.

SEGUNDA - OBJETO

Por la presente Adenda I, acuerdan lo siguiente:

2.1 EL CONTRATISTA y EL PROVEEDOR acuerdan adicionar el Servicio de Movimiento de Tierras Zona 10 (en adelante el **ADICIONAL 01).**

2.2 Los precios aprobados para el **ADICIONAL 01 se detallan en la **Tabla 02**, los cuales son a **Precios Unitarios**.**

ITEM	DESCRIPCIÓN	FORMA DE MEDICIÓN	UND	METRADO	P.U. (U.S.)	PARCIAL
1.00	Donglose de material vegetal con espesor $\leq 0.25m$, incluye alimentación a distancia menor igual 1km. (Se brinde zona seca)	El espesor del donglose se considera de 0.25m, según el levantamiento topográfico.	m2	100,000.00	\$0.78	\$78,000.00
1.10	Relevo con Material Over sector B, incluye Carguío, Transporte y Conformación (Sobre y Bajo el Nivel Freático)	Se determinará topográficamente en la zona de extracción y se medirá según topografía en la cantera. La zona de extracción debe ser definida previamente entre las partes y consensuada la topografía.	m3-bco	115,724.15	\$3.69	\$427,022.11
1.20	Relevo con Material Conglomerado de cantera sector B incluye excavación, carguío, transporte y conformación no controlada hasta el nivel del espejo de agua de la laguna (Tipo B Bajo Agua)	Se medirá a partir de la medición en banco de la excavación ejecutada en la cantera a Santa Rosa. Relevo y corte en banco, ambas partes determinaran el banco previo a los trabajos.	m3-bco	80,905.26	\$4.24	\$343,038.32
1.30	Relevo controlado con material tipo B (espesor $\leq 0.40m$) de cantera sector B incluye excavación, carguío, transporte, conformación y compactación (Sobre Over)	Los rellenos de material B que ya son sin Nivel Freático serán medidos de manera geométrica, es decir de acuerdo a planos (Levantamiento topográfico).	m3-bco	80,905.26	\$5.28	\$427,179.79
1.40	Relevo con material tipo A (cuerpo) de cantera sector B incluye excavación, zarandeo, carguío, transporte, conformación y compactación.	Los rellenos de material A que ya son sin Nivel Freático serán medidos de manera geométrica, es decir de acuerdo a planos (Levantamiento topográfico).	m3-bco	40,208.52	\$7.25	\$291,514.65
1.50	Relevo con material tipo A (corona) de cantera sector B incluye excavación, zarandeo, carguío, transporte, conformación y compactación	Los rellenos de material A que ya son sin Nivel Freático serán medidos de manera geométrica, es decir de acuerdo a planos (Levantamiento topográfico).	m3-bco	36,491.28	\$8.89	\$324,407.49
SUB TOTAL						\$1,891,162.36
10%						\$189,116.24
TOTAL PRESUPUESTO						\$2,080,278.60

Tabla 02: Presupuesto ADICIONAL 01

El precio por la ejecución del **ADICIONAL 01** efectivamente realizada será por la suma referencial de \$ 1'891,162.36 (Un millón ochocientos noventa y un mil ciento sesenta y dos y 36/100 Dólares Americanos), y NO incluyen el Impuesto General a las Ventas (I.G.V.), y podrá variar de acuerdo a la ejecución de **EL SERVICIO** a realizar y de acuerdo a la necesidad de la **OBRA**. Asimismo, las partes acuerdan expresamente que sobre los precios unitarios acordados no procederá ningún reajuste, bajo ningún concepto, como consecuencia de la variación de precios del mercado nacional o internacional, que indica directa o indirectamente en cualquiera de los componentes que conformen la estructura de costos de la propuesta de **EL PROVEEDOR**.

TERCERA. - PLAZO

3.1 El plazo de la presente Adenda comienza el 15 de Mayo del 2021 y la fecha de términos será de acuerdo a requerimiento del proyecto. Se estima un tiempo de 4 meses para el término de los trabajos, ambas partes pueden coordinar la aceleración o desaceleración de los trabajos.

CUARTA. – INEXISTENCIA DE NOVACIÓN

4.1 **LAS PARTES** declaran y aceptan que la presente Adenda no implica una novación del Contrato, ni implica una disminución de obligación alguna de **EL PROVEEDOR**, así como tampoco afecta, disminuye ni invalida sus estipulaciones, incluyendo las referidas a penalidades, garantías y demás.

4.2 En tal razón, **EL CONTRATISTA** y **EL PROVEEDOR** acuerdan que el alcance vigente, incluyendo los cambios realizados, se detallan Tabla 03.

Ítem	Descripción	Und	Cantidad	Precio Unitario	Parcial S/
1	CONTRATO				
1.01	Excavación con excavadora de oruga, zarandeo con zaranda mecánica de orugas y/o zaranda estática de malla y carguío a volquetes de material tipo A para Cuerpo. (No incluye eliminación del over ni movilización a stocko acopio alguno, pero si acomodo del over en cantera) m3-tolva	M3	01	3.40	3.40
1.02	Excavación con excavadora de orugas, zarandeo con zaranda estática de malla y carguío a volquetes de material tipo A para Corona. (Incluye el acomodo del over en cantera. No se considera movilización a stocko acopio alguno) m3-tolva	M3	01	3.40	3.40
1.03	Transporte y Acopio de material zarandeado	M3	01	1.00	1.00
2	ADICIONAL 01				
2.01	Desbrose de material vegetal con espesor e=0.25m. , incluye eliminación a distancia menor igual 1km. (Desbroce zona seca)	M2	01	0.78	0.78
2.02	Relleno con Material Over sector 8, Incluye Carguío, Transporte y Conformación (Sobre y Bajo el Nivel Freático)	M3-bco	01	3.69	3.69
2.03	Relleno con Material Conglomerado de cantera sector 8 incluye excavación carguío, transporte y conformación no controlada hasta el nivel del espejo de agua de la laguna (Tipo B Bajo Agua)	M3-bco	01	4.24	4.24

2.04	Relleno controlado con material tipo B (espesor e=0.40 m.) de cantera sector 8 incluye excavación, carguio, transporte, conformación y compactación (Sobre Over)	M3-bco	01	5.28	5.28
2.05	Relleno con material tipo A (cuerpo) de cantera sector 8 incluye excavación, zarandeo, carguio, transporte, conformación y compactación.	M3-bco	01	7.25	7.25
2.06	Relleno con material tipo A (corona) de cantera sector 8 incluye excavación, zarandeo, carguio, transporte, conformación y compactación	M3-bco	01	8.89	8.89

Tabla 03: Alcance total del CONTRATO DE SERVICIO N° C-PE-OS-CON10-PECON10000-10003
(Incluye adicional).

QUINTA.- ANTICIPOS.

a) El CONTRATISTA entregará al LOCADOR un Anticipo por importe de 223,157.16 USD, que representa el 10 % del monto total del CONTRATO. Para el pago del Anticipo se requerirá de la previa presentación y aprobación de los siguientes documentos:

a.a) Fianza Bancaria de Garantía de Buen Manejo del Anticipo, por el valor equivalente del Anticipo indicado en el apartado anterior, incondicional e irrevocable a nombre del CONTRATISTA, emitida por un banco de la plaza y pagaderas a la vista en Perú, conforme a su costumbre y legislación vigente y con una vigencia que incluya el plazo contractual más 3 meses. Si se produjera la devolución anticipada del Anticipo por parte del LOCADOR, el CONTRATISTA devolverá en ese mismo momento la Fianza Bancaria de Garantía entregada para asegurar el Buen Manejo del Anticipo. No se aceptarán comprobantes o cualquier otro documento que no sea la misma Fianza Bancaria de Garantía de Buen Manejo del Anticipo antes descrita. Para estos efectos, el LOCADOR declara conocer y aceptar que la Fianza Bancaria de Garantía de Buen Manejo del Anticipo es un medio de cobro autónomo y en consecuencia se obliga a no presentar ningún tipo de acción judicial, prejudicial, precautoria o cualquier otra que tenga por objeto o fin impedir su cobro.

Se precisa que la Fianza Bancaria para la Adenda 1, podrá ser la misma Fianza del contrato Principal, siempre y cuando, la Fianza del Contrato Principal, pueda respaldar, la suma de los saldos por amortizar del contrato principal y la adenda I. Lo mismo sucede para futuras renovaciones de la Fianza del contrato Principal, el monto a renovar debe respaldar los saldos por amortizar del Contrato Principal y la Adenda I

a.b) De acuerdo a lo expuesto en el párrafo anterior: El monto final de la Fianza Bancaria de Garantía de Buen Manejo del Anticipo, debe de considera, además, el impuesto de IGV para la presentación del documento. El LOCADOR puede modificar el monto y plazo de la Fianza Bancaria por Garantía de Buen Manejo del Anticipo de acuerdo al desarrollo de las amortizaciones.

a.c) Plan de utilización y manejo general del Anticipo

a.d) Factura de Cobro

b) Los fondos del Anticipo sólo podrán destinarse a fines y objetivos propios del CONTRATO. Asimismo, al LOCADOR le queda igualmente prohibido, garantizar o avalar un crédito o cualquier tipo de obligación con la totalidad o parte del Anticipo.

c) Cualquier manejo de los dineros entregados en calidad de Anticipo por el CONTRATISTA al LOCADOR, diferente a los acordados, será considerado como distracción de fondos y denunciado a los Tribunales de Justicia, sin perjuicio de la solicitud de aplicación de otras sanciones penales que se deriven del carácter público del origen de los dineros por este concepto entregados.

SEXTA.- GARANTIAS Y RETENCIONES.

a) RETENCIÓN POR GARANTÍA

ADENDA I-Contrato C-PE-OS-CON10-PECON10000-10003

Página 4 de 5

Law

a a) Del importe de cada factura se retendrá un 5 %, por concepto de garantía que responderá de la calidad de los trabajos realizados, de los materiales empleados, del cumplimiento de los beneficios sociales en favor de los trabajadores del LOCADOR.

a b) Dichos montos se entenderán constituidos en prenda civil, por el solo hecho de su retención y serán devueltos por el CONTRATISTA al LOCADOR en caso de que estos extremos fueran cumplidos, a los 2 meses de la firma del Finiquito. La devolución de la retención se efectuará en los mismos términos de pago, medio y características que las incluidas en este CONTRATO, considerándose como fecha de recepción del servicio prestado la recepción definitiva de la obra contratada.

SÉPTIMA. - VARIOS

4.1 Salvo las modificaciones referidas en las cláusulas que anteceden, las partes declaran que mantienen plena vigencia las demás estipulaciones del **CONTRATO DE SERVICIO N° C-PE-OS-CON10-PECON10000-10040**

4.2 Las modificaciones del **CONTRATO DE SERVICIO N° C-PE-OS-CON10-PECON10000-10040** contenidas en la presente Adenda, entrarán en vigencia en la fecha de su suscripción.

En señal de conformidad, las Partes suscriben la presente Adenda, a los un (30) día del mes de Abril del año 2021.

CONSORCIO INTIPUNKU

CARLOS YELO GARCIA
Representante Legal

Sr. Yelo Garcia

Por CONSORCIO INTIPUNKU

RUC 2060645882

Firmado digitalmente
por INTIPUNKU
DN: cn=INTIPUNKU
gn=INTIPUNKU c=PE Peru I=PE
Fecha: 2021-05-18 10:31:05:00

 **CONAR**
SAC


JAIME ARIAS MEDINA

Sr. Arias Medina Jaime
Por CONAR MOVIMIENTO DE TIERRAS S.A.C
RUC 20601646278